Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 58/2022

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 04/22, el día 16 de marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 04/22, por medio de la cual se dispone la modificación del Artículo 73°, inciso b), de la Ordenanza N° 33/2021 (Tarifaria Año 2022).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A DIECIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA
CORDOBA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)